



Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2023:

“Formamos integralmente, sembrando el respeto a la diversidad y la aceptación de la diferencia”

CIRCULAR No.	:	031
FECHA	:	27 DE OCTUBRE DE 2023
PARA	:	EQUIPO DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN
DE	:	EQUIPO DIRECTIVO
ASUNTO	:	COMPENSATORIO POR HABER SIDO JURADO DE VOTACIÓN Y/O HABER EJERCIDO EL DERECHO AL VOTO, EN LAS ELECCIONES DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

EQUIPO DOCENTE, reciban un nuevo saludo fraterno.

Todos sabemos, que el próximo domingo 29 de octubre de 2023, a nivel nacional, se desarrollarán las elecciones locales de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles y nuestra Institución fue elegida por la Registraduría Municipal del Estado Civil, como una de las sedes para Puestos de Votación.

El Código Electoral de Colombia establece que:

- ✓ Para quienes oficien como **jurados de votación**, tendrán derecho a un día compensatorio de descanso remunerado.
- ✓ Igualmente, contempla que **quien ejerció su derecho al voto**, disfrutará de media jornada laboral de descanso y para acceder a este beneficio, el trabajador debe presentar constancia de su participación, a través del Certificado de Votación entregado al momento de votar por la Registraduría General de la Nación.

Dentro de la experiencia que todos hemos tenido al ser, tradicionalmente nuestra Institución una de las sedes de las votaciones, sabemos que, entre muchas circunstancias, estas elecciones locales son más complejas, además, la jornada es más extensa porque terminamos la entrega de la labor de jurado a altas horas de la noche, igualmente, muchas veces, estas elecciones locales tienden a subir los ánimos de los potenciales votantes, y, finalmente, la institución difícilmente queda apta y en condiciones para reiniciar clases al otro día de la jornada electoral.

Por tales motivos, hemos determinado, **que el día lunes 30 de octubre de 2023**, todos los Docentes y Directivos que ejercieron **como jurados de votación**, y hagan parte de la planta de cargos de nuestra Institución, disfruten del día compensatorio, como determina la Ley.

Para otro momento institucional unificado, determinaremos la fecha del compensatorio para la media jornada, que podrán disfrutar únicamente los Docentes y Directivos que ejercieron su derecho al voto y presenten copia del Certificado de Votación, expedido en dicha fecha electoral.

Los demás Docentes y Directivos que no fueron delegados como jurados de votación, cumplirán su jornada laboral en casa, realizando la organización y sistematización del PLAN DE HABILITACIÓN del cual ya hemos dado los criterios.

Fraternalmente, en Cristo y en San Juan Bautista De La Salle,


YESID QUIROGA HERRERA
Rector



Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura